

BASES DE LA PROMOCIÓN

"PACK DE DIVERSION – ESPACIO URBANO ANTOFAGASTA+"

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a **23 de febrero de 2026**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la **"Empresa"**, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las **"Bases"**.

PRIMERO: Antecedentes Generales de la Promoción.

1.1. Denominación. La "Promoción" se denomina **"PACK DE DIVERSION – ESPACIO URBANO ANTOFAGASTA+"**.

1.2. Descripción. La Promoción consiste en un concurso que se realizara de forma semanal, durante 3 meses iniciando el **martes 24 de febrero de 2026** a las 00:01 horas y finalizando cada lunes a las 23:59 horas **hasta el día 25 de mayo de 2026**.

1.3. Territorio. La Promoción tendrá vigencia solo en el **centro comercial Espacio Urbano Antofagasta+**, excluyéndose expresamente cualquier centro comercial Espacio Urbano y los Strip Centers Paso Urbano.

1.4. Vigencia. El período para participar en la Promoción será de forma semanal y se extenderá desde el día **24 de febrero de 2026** hasta el día **25 de mayo de 2026**, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Requisitos para Participar

2.1. Requisitos Generales. Podrán participar todas las personas naturales, mayores de dieciocho años, que cuenten con cédula de identidad vigente y que registren sus datos por medio del link contenido en el banner del concurso o bien escaneando los códigos QR que estarán repartidos por el centro comercial Espacio Urbano Antofagasta+.

2.2. Cada participante es responsable de la veracidad y actualización de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

2.3. Quedarán fuera del concurso los participantes que hayan ganado algún concurso de Espacio Urbano dentro de un lapso máximo de 6 meses anteriores a la fecha de su participación.

TERCERO: Sorteos a realizar.

Se realizarán un total de trece sorteos semanales independientes. Para participar en cada sorteo, el usuario deberá inscribirse dentro del rango de fechas específico para esa semana ("Período de Inscripción"). Los sorteos y sus respectivos períodos de inscripción se detallan a continuación:

1. 24 de febrero de 2026 – 2 de marzo de 2026
2. 3 de marzo de 2026 – 9 de marzo de 2026
3. 10 de marzo de 2026 – 16 de marzo de 2026
4. 17 de marzo de 2026 – 23 de marzo de 2026
5. 24 de marzo de 2026 – 30 de marzo de 2026
6. 31 de marzo de 2026 – 6 de abril de 2026
7. 7 de abril de 2026 – 13 de abril de 2026
8. 14 de abril de 2026 – 20 de abril de 2026
9. 21 de abril de 2026 – 27 de abril de 2026

10. 28 de abril de 2026 – 4 de mayo de 2026

11. 5 de mayo de 2026 – 11 de mayo de 2026

12. 12 de mayo de 2026 – 18 de mayo de 2026

13. 19 de mayo de 2026 – 25 de mayo de 2026

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

4.1. A contar del día 24 de febrero de 2026, los Participantes podrán inscribirse con sus datos a través del banner del concurso contenido en la página web o bien por medio de los códigos QR que se encontrarán ubicados en distintos lugares del centro comercial.

4.2. La inscripción realizada por el participante será válida única y exclusivamente para el sorteo correspondiente a la semana en que se efectuó el registro de datos. En consecuencia, dicha inscripción no habilitará al participante para ser parte de los sorteos de las semanas siguientes ni anteriores.

QUINTO: Beneficio.

Cada premio que se sorteara cada semana consiste en un “Pack de Diversión” para utilizarse solo en **Espacio Urbano Antofagasta+** y cada premio incluye:

- 5 Giftcards Chuck E. Cheese's Antofagasta
- 5 Giftcards Family Park Antofagasta
- 2 entradas Cinépolis Antofagasta
- 1 Giftcard \$20.000 en locales Espacio Terrazas Antofagasta

En total se sortearán 13 premios, uno por cada semana.

SEXTO: Sorteo del Ganador.

6.1. El sorteo de cada concurso se realizará los días miércoles a las 10:00 horas, de forma remota por el equipo de la Agencia Los Quiltros o por el equipo de marketing de Espacio Urbano. Se utilizará una herramienta de selección aleatoria que escogerá un ganador de entre todos los Participantes que se hayan inscrito válidamente durante la semana inmediatamente anterior al sorteo.

6.2. La Empresa difundirá adecuadamente el resultado del sorteo, indicando el nombre de usuario del ganador en una publicación destacada en sus redes sociales.

SÉPTIMO: Comunicación del Premio.

7.1. El resultado del sorteo será comunicado el mismo miércoles de cada sorteo, mediante un comentario en la publicación original del concurso en Facebook e Instagram, etiquetando la cuenta del usuario ganador.

7.2. Adicionalmente, se enviará un mensaje directo a la cuenta de la red social del ganador para notificarle. El ganador deberá responder a este mensaje directo en un plazo máximo de 24 horas contadas desde su envío, para aceptar el premio y coordinar la entrega.

7.3. En caso de que el ganador no responda dentro del plazo señalado, o si no cumple con los requisitos de participación, perderá irrevocablemente su derecho al premio. En tal caso, la Empresa procederá a realizar un nuevo sorteo en los mismos términos para seleccionar un nuevo ganador, repitiendo este procedimiento hasta que un ganador confirme válidamente el premio.

OCTAVO: Entrega del Premio.

8.1. La entrega del premio será coordinada directamente con el ganador. La Empresa, a través de su agencia, gestionará el envío del premio a la dirección que el ganador indique, en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de confirmación del ganador.

8.2. Si el ganador es mayor de 18 años, deberá acreditar su identidad exhibiendo su cédula de identidad o pasaporte vigente al momento de la entrega, si así fuese requerido.

8.3. Si el ganador es menor de 18 años, el premio deberá ser recibido por su padre, madre o tutor legal, quien deberá acreditar su identidad y la del menor mediante la exhibición de sus respectivas cédulas de identidad y el documento que acredite la filiación o tutela (por ejemplo, certificado de nacimiento o resolución judicial).

NOVENO: Exclusiones y Condiciones Específicas de los Premios.

9.1. Condiciones Generales: El Premio no es canjeable en dinero en efectivo, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero. No se entregarán vueltos en dinero en caso de que el monto no sea utilizado en su totalidad.

9.2. Giftcard Chuck E. Cheese's Antofagasta: Válido en Espacio Urbano Antofagasta+ para jugar con 30 puntos o minutos cada una.

9.3. Giftcard Family Park Antofagasta: Válido en Espacio Urbano Antofagasta+ por \$12.000 + \$12.000 en bonus cada una.

9.4. Entrada Cinépolis Antofagasta: Válido en Cinépolis Espacio Urbano Antofagasta+ y únicamente en Funciones 2D. No válido en funciones 4DX, 3D, IMAX, Sala Junior, Premium o cualquier otro formato, para títulos que tienen restricción de Distribuidora o para funciones de Preestreno, Preventa o Contenido Alternativo. Estos códigos no podrán ser usados en funciones cerradas o para asistencia en grupos; es para uso personal y está sujeto a disponibilidad de cortesías por sala. No aplica con otras promociones.

9.5. Giftcard Espacio Terrazas: La GiftCard de \$20.000 es válida exclusivamente para ser utilizada en los restaurantes adheridos del sector Espacio Terrazas (Rochis, Sunset, Aikido y Club Terraza). Se podrá canjear una (1) sola GiftCard por boleta y por mesa.

DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

10.1. La Promoción es válida únicamente en el centro comercial **Espacio Urbano Antofagasta**, ubicado en calle Zenteno número veintiuno, comuna de Antofagasta.

DÉCIMO PRIMERO: Tratamiento de Datos Personales y Derecho de Imagen.

11.1. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y la autorización expresa a la Empresa para tratar los datos personales proporcionados, de conformidad con la Ley N° 19.628, para todo lo relativo a la gestión de inscripción y comunicaciones comerciales asociadas.

11.2. Los participantes autorizan a la Empresa para captar y difundir imágenes (fotografía y/o video) de la actividad en los medios que estime conveniente, con fines publicitarios de la Promoción, sin derecho a compensación alguna.

DÉCIMO SEGUNDO: Publicidad y Disponibilidad de Bases

Un ejemplar íntegro de estas Bases se encontrará disponible en el sitio web www.espaciourbano.cl y podrá ser consultado en las oficinas de administración de los centros comerciales adheridos. La Promoción se publicitará en redes sociales y material POP.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones y Jurisdicción.

13.1. La Empresa se reserva el derecho de modificar las Bases o cancelar la Promoción por caso fortuito, fuerza mayor, o requerimiento legal, informándolo oportunamente por sus canales oficiales.

13.2. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Aceptación de las Bases.

La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación absoluta de todas las cláusulas contenidas en estas Bases.

Carolina Díaz Moreno
p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA
RUT 76.588.066-1

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el compareciente en este acto ha suscrito el presente instrumento para producir efecto a contar de esta fecha.